



RAD.: N° 76892-2-23-0024 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE REVALIDACIÓN A UNA LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION PREVIAMENTE APROBADA EN MODALIDAD OBRA NUEVA Y ACTUALIZA PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

El Curador Urbano No. 2 de Yumbo Arquitecto Oscar Ariel Suarez Cacia en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones, Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-10), Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Decreto 1783 de 20 de Diciembre de 2021 y el Acuerdo 028 del 18 de septiembre de 2001 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Yumbo (Valle)".

CONSIDERANDO:

1. Que el **Alcalde del Municipio Yumbo**, en uso de las facultades, y en especiales las otorgadas por la Constitución Política y dentro del Marco Legal del Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, mediante el Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, **Designó como Curador Urbano N° 2** del Municipio de yumbo, para un periodo individual de 5 años, al **Arquitecto Oscar Ariel Suarez Cacia**, quedando posesionado mediante el Acta de Posesión del 02 de Mayo de 2022; quedando este facultado para emitir licencias urbanísticas en todas sus modalidades de acuerdo a la normatividad nacional vigente para la materia.
2. Que **JAAMINTON ESCOBAR CHAUSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **16.58.071** expedida en yumbo, en su calidad de propietario(a) del predio denominado **LOTE No. 9** con nomenclatura **CARRERA 2 # 1-73 OESTE BARRIO EL PEDREGAL** del municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-01-01-0000-0109-0081-0000-0-0000**, matrícula inmobiliaria N° **370-840765**, ha(n) solicitado revalidación a la licencia urbanística de construcción en modalidad obra nueva para suelo urbano concedida mediante Resolución N° **104.18.05-2-144-19 DEL 20 DE MAYO DE 2019**, la cual fue objeto de prorroga mediante Resolución N° **104.18.05-2-061-22 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022**, ambos actos administrativos expedidos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMATICA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, para el desarrollo del proyecto allí descrito.
3. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto 2218 de 2015, **PARAGRAFO:** *"tránsito de normas urbanísticas y revalidación de las licencias" cuando una licencia pierde su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prorrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por uno sola vez la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida. (...)"*
4. Que la presente solicitud de revalidación, se ha presentado dentro de los dos meses posteriores al vencimiento de la prorroga otorgada a la licencia urbanística clase

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0035 | 11042023

RAD.: N° 76892-2-23-0024 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

construcción – modalidad obra nueva en suelo urbano, de conformidad a lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del decreto 1077 del 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021.

5. Que el periodo de vigencia de la LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA, inició el 02 de Julio de 2019 hasta el 2 de Julio de 2021, concediéndose mediante Resolución N° 104.18.05-2-061-22 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022, prórroga automática por un término de 9 meses de conformidad con el Decreto 691 de 2020 y prorroga a la licencia, teniendo un término de vigencia hasta el 02 de Abril de 2023, fecha a partir de la cual se otorga la revalidación de la presente resolución.
6. Que de conformidad con el Acuerdo 028 del 2001, por medio del cual se adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Yumbo, el inmueble con el número predial 76892-01-01-0000-0109-0081-0000-0-0000, matrícula inmobiliaria N° 370-840765, posee un de Área de Actividad RESIDENCIAL R1 y un tratamiento de CONSOLIDACION Y DESARROLLO.
7. Que el titular de la Licencia deberá cumplir con la **TOTALIDAD** de las obligaciones consagradas en el Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 1203 del 12 de julio 2017.
8. Que dichas obras no podrán iniciarse sin el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la Secretaría de Planeación, Control Físico, y por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el convenio de disponibilidad efectiva de los servicios o documento similar el cual permite el acceso y/o instalación de los servicios convenidos. Así mismo deberán observarse las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigentes en el Municipio. (Acuerdo 028 del 2001).
9. Que el titular de la solicitud, mediante comunicación procede a dar cumplimiento al artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, esto es, nombrar el reemplazo del profesional director de la construcción ERICK ROMERO VALENCIA portador de la tarjeta profesional A25802008-80099186, quien obra como responsable de obra, designando para tal efecto a FERDERICO SAAVEDRA LOPEZ, arquitecto con matrícula profesional No. A76031999-94313600 quien acepto la designación, emitiendo certificación del avance de obra correspondiente al 64.83%
10. Que, en virtud de lo anterior, y observado que es viable el cambio de profesional, se procederá a estipular como responsable de obra a FERDERICO SAAVEDRA LOPEZ, arquitecto con matrícula profesional No. A76031999-94313600.
11. El profesional que suscribe el formulario único nacional, como profesional responsable del proyecto solicitante de licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades, y sus prórrogas y modificaciones consagradas por el Decreto 2218 de 2015, será responsable de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas y estructurales que fueron aplicadas para aprobar los respectivos proyectos.

PROFESIONAL RESPONSABLE

DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN:	FERDERICO SAAVEDRA LOPEZ	Matrícula Profesional:	A76031999-94313600
------------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0035 11042023

RAD.: N° 76892-2-23-0024 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

12. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en la ley 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, habiendo presentado el titular todos los documentos que para tal efecto se exigen y una vez cumplidos todos los requisitos ante la curaduría urbana N° 2 de Yumbo, para el trámite de revalidación a la licencia urbanística de construcción modalidad obra nueva en suelo urbano.
13. Que la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo, **NO ASUME RESPONSABILIDAD** alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y de lo que de ello se derive.

En Consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER REVALIDACIÓN A LA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA en suelo urbano, concedida mediante Resolución N° 104.18.05-2-144-19 DEL 20 DE MAYO DE 2019, la cual fue objeto de proroga mediante Resolución N° 104.18.05-2-061-22 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022, otorgada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMATICA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, a **JAAMINTON ESCOBAR CHAUSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 16.58.071 expedida en yumbo, en su calidad de propietario(a) del predio denominado **LOTE No. 9** con nomenclatura **CARRERA 2 # 1-73 OESTE BARRIO EL PEDREGAL** del municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-01-01-0000-0109-0081-0000-0-0000**, matrícula inmobiliaria N° **370-840765**.

SEGUNDO: ACTUALIZAR la Resolución N° 104.18.05-2-144-19 DEL 20 DE MAYO DE 2019, otorgada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMATICA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, por medio de la cual se **CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA EN SUELO URBANO**, en el sentido de indicar como responsable de obra al arquitecto **FERDERICO SAAVEDRA LOPEZ**, con matrícula profesional No. A76031999-94313600.

TERCERO: Que con fundamento en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021. **vigencia de las licencias.** (...) *Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. Las licencias de construcción en modalidades diferentes a la modalidad de obra nueva y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*

CUARTO: Una vez concedida la licencia respectiva, el propietario se compromete al cumplimiento de las normas ambientales establecidas por la Corporación Autónoma Regional



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0035 | 11042023

RAD.: N° 76892-2-23-0024 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

del Valle del Cauca CVC y el Plan Básico de ordenamiento Territorial de Yumbo; así como responder por las compensaciones y perjuicios ambientales que causare la ejecución de la obra al entorno. El incumplimiento de las obligaciones y lineamientos ambientales establecidos para este proyecto implicará la aplicación de sanciones incluyendo la suspensión de la obra por parte de las entidades responsables.

QUINTO: ARTÍCULO 2.2.6.1.1.15 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017. Responsabilidad del titular de la licencia. El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.

SEXTO: NOTIFICAR, personalmente el contenido de la presente Resolución al solicitante y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso licenciamiento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015.

SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano N°2 de Yumbo y en subsidio de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo o en su defecto el alcalde, según los criterios de competencia que se hayan fijado en el municipio de Yumbo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta.

11 ABR. 2023

Expedida en Yumbo, a los _____

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

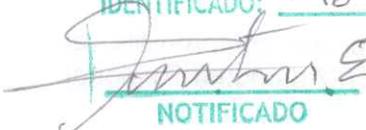

ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
Curador Urbano N° 2 Yumbo



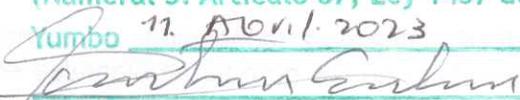
Arq. Anderson Grimaldos Camacho
Asp. Arquitectónicos



EN YUMBO A LOS: Once (11) DIAS
DEL MES DE Abril DE 2023, SE
NOTIFICO PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LA
RESOLUCIÓN AACU2Y-0035 DE 11.04.2023
EL NOTIFICADO: Jaminton Escobar Chausa
IDENTIFICADO: 16 458 071

 NOTIFICADO
 NOTIFICADOR

RENUNCIA A TÉRMINOS

Yo Jaminton Escobar Ch. Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16458071
Expedida en Yumbo (L) manifiesto expresamente que RENUNCIO a los términos para interponer recursos a la RESOLUCIÓN de la que estoy siendo notificado. Por tanto, solicito se expida la constancia de ejecutoria del acto administrativo (Numeral 3. Artículo 87, Ley 1437 de 2011).
Yumbo 11. Abril. 2023

C.C. No. 16 458 071

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)



**Curaduría
Urbana No.2
YUMBO**

RAD. N° 76892-2-23-0024 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La RESOLUCION N° AACU2Y-0035 DEL 11 DE ABRIL DE 2023, por medio de la cual se concede REVALIDACIÓN A UNA LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION PREVIAMENTE APROBADA EN MODALIDAD OBRA NUEVA Y ACTUALIZA PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA a JAAMINTON ESCOBAR CHAUSA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 16.58.071 expedida en yumbo, en su calidad de propietario(a) del predio denominado LOTE No. 9 con nomenclatura CARRERA 2 # 1-73 OESTE BARRIO EL PEDREGAL del municipio de Yumbo, identificado con el número predial 76892-01-01-0000-0109-0081-0000-0-0000, matrícula inmobiliaria N° 370-840765, la cual fue notificada personalmente el día 11 DE ABRIL DE 2023 a JAAMINTON ESCOBAR CHAUSA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 16.58.071 expedida en yumbo, y en consecuencia se hace constar por medio del presente documento, en atención a la renuncia expresa efectuada a la interposición de los recursos de la vía administrativa por el notificado (Numeral 3, Artículo 87, Ley 1437 de 2011), que esta Resolución ha quedado ejecutoriada y en firme el día 12 DE ABRIL DE 2023.

PERIODO DE VIGENCIA DE LA REVALIDACIÓN A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA			
DESDE EL	2 DE ABRIL DE 2023	HASTA EL	2 DE ABRIL DE 2026

Dada en Yumbo el día 12 DE ABRIL DE 2023.


ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
Curador Urbano N° 2 YUMBO

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366